

MISION PERMANENTE DE CHILE ANTE NACIONES UNIDAS

INTERVENCIÓN DE CHILE

“El derecho de los acuíferos transfronterizos”

Asamblea General, Nueva York, 19 de octubre de 2022

*

Señor Presidente,

Mi Delegación se referirá a continuación al tema 86 de la agenda relativo al “Derecho de los acuíferos transfronterizos”.

Nuestro país valora y agradece el proyecto de artículos preparado algo que ya tuvo la oportunidad de ha

aspectos más generales referidos a esta materia.

Señor Presidente,

Chile reafirma una vez más su compromiso con el principio de utilización equitativa y razonable, la obligación de no causar daños sensibles y la obligación general de los Estados ribereños de cooperar, que guían el borrador de proyecto de artículos sobre el Derecho de los acuíferos transfronterizos, como también otras convenciones relativas a los usos de cursos de aguas internacionales, y que hoy forman parte de la costumbre internacional.

Por su parte, nuestro país reconoce que el principio de soberanía de los Estados del acuífero se aplica respecto de la formación geológica que forma parte del acuífero, según la definición del Artículo segundo letra a) del borrador de proyecto de artículos. En el ejercicio de dicha soberanía los Estados del acuífero deben asegurar el cumplimiento de los principios relativos al uso de las aguas de dichos acuíferos entre todos los Estados del acuífero. En particular, con respecto a la utilización de los recursos de aguas subterráneas compartidas, los Estados del acuífero deben aplicar el principio del uso equitativo y

razonable, y el principio de no causar daño sensible. El principio de uso equitativo y razonable exige tomar en consideración todos los factores relevantes indicados en el artículo 5 del proyecto de artículos, en función del contexto de cada acuífero, con debida atención a las necesidades humanas vitales y sin que un factor o uso específico cuente *prima facie* con preeminencia sobre otro.

Señor Presidente.

Chile destaca también la necesidad de contar con iniciativas de apoyo al conocimiento científico y al intercambio de información relativa a acuíferos transfronterizos pues, aunque hoy sabemos que el mayor porcentaje de agua dulce del mundo es agua subterránea, debido a la falta de capacidad técnica y conocimientos científicos que aún persiste respecto del funcionamiento de los acuíferos, las aguas subterráneas son las más expuestas a la sobreexplotación y contaminación. En este contexto, y más aún en un escenario de crisis climática que nos preocupa a todos y cuyos efectos ya podemos experimentar, cobra especial relevancia la colaboración y cooperación entre los Estados en el mantenimiento, protección y uso razonable de estos recursos.

Por esta razón, Chile recalca la importancia de avanzar en un acuerdo marco multilateral sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos, pero por sobre todo que los Estados que comparten este tipo de recursos puedan alcanzar acuerdos respecto de su administración, sobre la base del proyecto de borrador de artículos y en especial en pleno respeto y aplicación del principio de utilización equitativa y razonable, la obligación de no causar daños sensibles y la obligación general de